

Amittandome la Relazion Contada Claridad, L<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup>  
tencion, assi de los ofizios Vacantes como de los que se es  
tabiesen sabiendo sin titulo, y Personas a quienes por  
tenere su Propiedad; Desde luego me dara V<sup>m</sup>. haub<sup>o</sup>.  
del seruo desta para dar cuenta a la Camara. Dios guar  
de a V<sup>m</sup>. muchos años. Madrid. 27 de Noviembre de 1712.

D<sup>n</sup> Juan Xauier de Morates Celasco. L<sup>ta</sup>. D<sup>n</sup> Joseph  
de Castro Calcaret

A V<sup>m</sup>.  
Esta Carta de S<sup>ra</sup> en Catorze dias del mes de Noviembre de  
mill setecientos quarenta y dos años en la Ciudad de Joseph de Castro  
Calcaret Abogado de los R<sup>os</sup> Consejos de Indias, y Cap<sup>n</sup> a Guerra  
de esta Ciudad por su Mage<sup>stad</sup> digo que por el Correo ordinario de Indias  
confe<sup>re</sup> a V<sup>m</sup>. Carta orden del Real Consejo de la Camara  
de Indias por el D<sup>n</sup> Juan Xauier de Morates Celasco su secretario  
con fecha de veinte y siete del mes de Noviembre proximo, en  
que se ordena que todos los Gobernadores de Reyno cada uno  
en su Jurisdiccion abeniquen los ofizios Vacantes que aya a V<sup>m</sup>  
por no haver en ellos acaudado asaca titulo como los que  
se establecen sabiendo por lo mismo dueños o Personas pue  
sas por ellos, sin haver tampoco sacado titulo o cedulas, como  
deuen hacerse, y que hecha esta abeniquacion senotifique  
a los Interesados acaudan dentro de dos meses a la Camara  
a sacarlo como por d<sup>ta</sup> con presentacion de los  
Papeles de su pertenencia, previniendo asi mismo que se le  
mita de la con d<sup>ta</sup> a los interesados ofizios Vacantes  
de los que se establecen sabiendo sin titulo legitimo y con  
suma de V<sup>m</sup>. Mandó se guarde Cumpla. L<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup>.

